CONTRATO N° 8

CONTRATACION DIRECTA Nº 7/2020 – "CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO EN EL CAMPO SANTO"- ID. Nº 375814

Entre la **Municipalidad de Villa Curuguaty**, domiciliada en Avda. Carlos A. López c/ Independencia Nacional de la ciudad de Villa Curuguaty, departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Nelson Javier Martínez Portillo, con Cédula de Identidad N° 3.435.301, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Day-Mon Construcciones**, domiciliada en Barrio Ciudad Nueva de la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Soriano Sosa, con Cédula de Identidad N° 4.338.770, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO EN EL CAMPO SANTO"", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones::

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO EN EL CAMPO SANTO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY * Intendencia *

Day-Mon Construcciones
RUC: 4338770-5
Cel.: (0983) 285 184

se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **375814**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F. F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	*2*	*2*	*1*	*0*	*520*	*30*	*11*	*14*	*165.242.000.-*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 7/2020, convocado por la Municipalidad de Villa Curuguaty. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 461/2020

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva de las obras.

6.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY * Intendencia *

Day-Mon Construcciones
RUC: 4338770-5
Cel.: (0983) 285 18

OBRA: COLUMBARIO CAMPO SANTO

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

PROYECTO: DPTO. DE OBRAS MUNICIPALIDAD DE CURUGUATY

DOMICILIO:

SUPERFICIE TERRENO:

SUPERFICIE A CONSTRUIR:

PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO

	ITEMS	UNID.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
	TRABAJOS PRELIMINARES				
1	CIMIENTO DE PBC	GL	16,00	450.000	7.200.000
2	ESTRUCTURA DE HoAo ZAPATAS. PILARES. VIGAS Y LOSAS	M3	30,00	1.850.000	55.500.000
3	MAMPOSTERIA DE NIVELACION DE 0,30	ML	28,00	175.000	4.900.000
4	MAMPOSTERIA DE ELEVACION DE LADRILLO HUECO DE 0,15 cm	M2	382,00	80.000	30.560.000
5	REVOQUE DE PAREDES	M2	764,00	40.000	30.560.000
6	PISO DE ARENA Y CEMENTO SOBRE CONTRAPISO DE CASCOTE	M2	32,00	85.000	2.720.000
7	TECHO DE ESTRUCTURA METALICA CON PERFIL Y CHAPA CINC	M2	80,00	130.000	10.400.000
8	PINTURAS				
a	DE PARDES CON ENDUIDO INTERIOR Y LATEX ACRILICO	M2	168,00	35.000	5.880.000
8	LIMPIEZA GRAL E IMPREVISTOS	GL	1,00	2.500.000	2.500.000
			TOTAL Gs.		**150.220.000**

El monto del presente contrato es de Gs.150.220.000. (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones Doscientos Veinte Mil).

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY * Intendencia *

Bay-Mon Construcciones
RUC: 4338770-5
Cel.: (0983) 285 184

7.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción es de **60 (sesenta) días** calendario computados desde la fecha de la firma del acta de inicio.

La Recepción provisoria tendrá un plazo máximo de **60 (sesenta) días** calendario computados desde la fecha de la firma del acta de inicio.

La Recepción Definitiva tendrá un plazo máximo de **10 (diez) días** calendario computados desde la fecha de Recepción Provisoria.

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras. –

Las obras serán ejecutadas en el Cementerio Municipal ubicado sobre las calles Carlos Antonio López e/Gral. Bernardino Caballero y Nanawa del Barrio Virgen de Fátima de la Ciudad de Villa Curuguaty.

Obs: se adjuntan Planos de Geolocalización los cuales son subidos al SICP

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **Municipalidad de Villa Curuguaty**.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03). NO APLICA.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de**: 10** % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: **100 días** contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

En caso de atraso no justificado La Convocante aplicará una multa equivalente a la suma de 0,5 (cero comas cinco) del monto del contrato por cada día de atraso, hasta un monto máximo que alcance el 10% del monto total de contrato.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY * Intendencia *

Mon Construcciones
RUC: 4338770-6
Cel.: (0983) 285 184

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO EN EL CAMPO SANTO

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, a los Veinte (20) días del mes de Marzo de Dos Mil Veinte.

Firmado por Abg. Nelson Javier Martínez Portillo (en nombre de la Contratante)

Firmado por el señor Soriano Sosa (en nombre de la Contratista)

Soriano Sosa
Contratista
Bay-Mon Construcciones
RUC: 4338770-5
Cel.: (0983) 285 18

Abg Nelson J. Martínez Portillo
Intendente Municipal